

## DENUNCIE: Abusos, Casos de Negligencia e Incidentes Significativos

Línea Directa del Registro Central de Personas Vulnerables (Vulnerable Persons' Central Register, VPCR)  
Número gratuito

**1-855-373-2122**

Las denuncias se pueden realizar las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

### ¿Qué clase de ayuda se les brinda a las víctimas y a las familias?

El Centro de Justicia brinda asistencia a las víctimas y a las familias, incluyendo:

- Orientación e información sobre la presentación de denuncias y el proceso de investigación
- Apoyo durante los procedimientos y las causas penales
- Acompañamiento durante entrevista de la víctima
- Actualizaciones sobre el estado de un caso

### Asistencia individual y familiar

Número gratuito: **1-800-624-4143**

de lunes a viernes, de 9 a. m. a 5 p. m.

Correo electrónico:

[supportcoordinator@justicecenter.ny.gov](mailto:supportcoordinator@justicecenter.ny.gov)



Justice Center for the Protection of People with Special Needs



### ¿CON QUIÉN PUEDO COMUNICARME SI TENGO PREGUNTAS O NECESITO INFORMACIÓN SOBRE ASUNTOS RELACIONADOS CON LA DISCAPACIDAD?

El Centro de Justicia brinda asistencia en todos los contextos a personas con cualquier clase de discapacidad y de todas las edades, a sus familias/tutores, defensores, proveedores de servicios, educadores, empleadores, autoridades responsables de crear leyes y a la comunidad.

Se brinda información, asistencia técnica y referencias sobre temas como la accesibilidad, la tecnología asistencial, los derechos de las personas con discapacidades, educación, empleo, vivienda, recreación, transporte y la rehabilitación vocacional.

### Información y referencias

Número gratuito: **1-800-624-4143**

de lunes a viernes, de 9 a. m. a 5 p. m.

Correo electrónico:

[infoassistance@justicecenter.ny.gov](mailto:infoassistance@justicecenter.ny.gov)

Visite [www.justicecenter.ny.gov](http://www.justicecenter.ny.gov) para obtener más información sobre el Centro de Justicia.

### ¿A QUIÉN PROTEGE EL CENTRO DE JUSTICIA?

El Centro de Justicia se encarga de garantizar la seguridad y el bienestar de las personas que, debido a discapacidades físicas o cognitivas, o la necesidad de obtener servicios o inserción, reciben asistencia de un centro o proveedor que está administrado, autorizado o certificado por las siguientes agencias estatales:

- Oficina para Personas con Discapacidades del Desarrollo (Office for People With Developmental Disabilities, OPWDD)
- Oficina de Salud Mental (Office of Mental Health, OMH)
- Oficina de Servicios de Alcoholismo y Abuso de Sustancias (Office of Alcoholism and Substance Abuse Services, OASAS)
- Oficina de Servicios para Niños y Familias (Office of Children and Family Services, OCFS)
  - Programas/centros administrados por el estado
  - Programas de residencias certificados
- Departamento de Salud (Department of Health, DOH)
  - Ciertas residencias para adultos y campamentos de verano
- Departamento de Educación del Estado (State Education Department, SED)
  - Escuelas y programas residenciales certificados por el SED

TRABAJANDO JUNTOS PARA PROTEGER A LAS PERSONAS CON NECESIDADES ESPECIALES



GUÍA PARA DENUNCIAR ABUSO Y NEGLIGENCIA



Justice Center for the Protection of People with Special Needs



El Centro de Justicia para la Protección de Personas con Necesidades Especiales del Estado de Nueva York está comprometido a brindar apoyo y proteger la salud, la seguridad y la dignidad de todas las personas con necesidades especiales y discapacidades a través de la defensa de sus derechos civiles, la prevención de maltrato, y la investigación de todas las denuncias de abuso y negligencia para que se tomen las medidas adecuadas.



El Centro de Justicia es una agencia ejecutora de la ley, que opera una línea telefónica gratuita que recibe denuncias de alegaciones de abuso, negligencia e incidentes significativos las 24 horas del día, los 7 días de la semana. También ayuda a las personas con discapacidades y a sus familias obtener información y servicios.

## DENUNCIAS

### ¿Quién debe denunciar alegatos de abuso, negligencia o incidentes significativos?

El Centro de Justicia alienta a cualquier persona que haya sido testigo o tenga motivos fundados para sospechar que una persona con necesidades especiales ha sido víctima de abuso o negligencia, o está en peligro de sufrir abuso o negligencia, a hacer la denuncia.

### ¿Quién está obligado a denunciar y cuáles son sus responsabilidades?

Las personas que son empleados o voluntarios de centros y programas cubiertos y ciertos profesionales de servicios humanos son designados como “reporteros bajo mandato” y tienen la obligación legal de denunciar ante el Centro de Justicia cualquier sospecha de abuso, negligencia u otros incidentes significativos.

### ¿Cómo puedo hacer una denuncia?

Las denuncias deben hacerse inmediatamente, a cualquier hora del día o de la noche y cualquier día del año -- por teléfono llamando a la Línea Directa del Registro Central de Personas Vulnerables (Vulnerable Persons' Central Register, VPCR). El Centro de Justicia no es para ayuda de emergencia, por lo que si una persona que recibe servicios está en peligro inminente, llame al 9-1-1 y luego llame a la línea directa para hacer la denuncia.

**Número gratuito: 1-855-373-2122**

### ¿Tengo que dar mi nombre cuando hago una denuncia?

Las denuncias pueden hacerse de forma anónima. Sin embargo, el Centro de Justicia recomienda que dé su nombre para que un investigador pueda comunicarse con usted en caso de que necesite más información y así poder realizar una investigación exhaustiva. Se les prohíbe a los empleadores y a las agencias adoptar medidas de represalia contra un empleado que de buena fe presentó una denuncia ante el Centro de Justicia.

### ¿Se graban las llamadas a la línea directa?

Sí, todas las llamadas a la línea directa se graban para fines de control de calidad.



### ¿Qué sucede cuando el Centro de Justicia recibe una denuncia?

Un representante del centro de llamadas registrará todos los detalles del incidente y clasificará la denuncia, ya sea como abuso, negligencia o incidente significativo. A todos los incidentes que se denuncian se les asigna un número de caso y se ingresan a un sistema automatizado de manejo de casos. Las denuncias se envían a la entidad apropiada para su investigación.

### ¿Qué sucede después de hacer una denuncia?

El Centro de Justicia está autorizado a investigar todas las denuncias de abuso y negligencia, aplica sanciones administrativas contra el personal hallado responsable de una conducta indebida, y procesa alegatos de ofensas criminales.

Los casos de menor gravedad pueden delegarse a la agencia estatal correspondiente para su investigación. Al concluir una investigación, cada alegato de abuso o negligencia es declarado por el Centro de Justicia como comprobado o no comprobado.

Aquellas personas que sean declaradas culpables de actos graves o repetitivos de abuso o negligencia ingresan a un registro estatal y se les prohíbe brindar atención a las personas con necesidades especiales.

Los centros y las agencias proveedoras de servicios también deben implementar un plan de prevención y corrección de toda condición deficiente que se haya descubierto.

## ¿QUÉ CLASE DE INCIDENTES DEBEN DENUNCIARSE AL CENTRO DE JUSTICIA?

Las denuncias deben hacerse en todos los casos en que una persona con necesidades especiales que recibe servicios o atención es víctima de abuso o negligencia, o pueda estar en riesgo de sufrir daños.

### Incidentes que deben denunciarse incluyen los siguientes:

#### Maltrato físico:

Contacto intencional por parte del personal, como por ejemplo, golpes, patadas o empujones, castigo corporal o una lesión que no tenga explicación y sea sospechosa debido a la magnitud o ubicación.

#### Abuso sexual:

Contacto inapropiado, agresión sexual, toma o distribución de fotografías sexualmente explícitas u otra explotación sexual por parte del personal.

#### Abuso psicológico o emocional:

Burlas, insultos, uso de palabras o gestos amenazantes por parte del personal.

#### Uso deliberado e indebido de restricción:

Uso de restricción con fuerza excesiva, o en una situación en la que no se justifica.

#### Negligencia:

Incumplimiento de las obligaciones por parte del personal que cause, o tiene el potencial de causar daños, como la supervisión incorrecta o atención médica inadecuada.

#### Condicionamiento aversivo:

Estímulo físico desagradable que se emplea para modificar el comportamiento sin la autorización legal específica de la persona.

#### Obstrucción:

Interferencia en el descubrimiento, la presentación de denuncias o la investigación de abuso/negligencia, falsificación de documentos o formulación intencional de declaraciones falsas.

#### Incidentes significativos:

Incidentes que tienen el potencial de causar daños.